

CIRCULAR N° 01 - ST -2011

San Juan, 10/05/11

De: Secretaria Técnica

A: Contaduría de la Secretaria Técnica
Tesorería-
Teneduría de Libros-
Mesa de Entradas-

Referencia: Cuenta Bancaria 446-0 Devoluciones Reclamables de la ex - Dirección de Minería - Cuenta Recaudadora 600- 211144-2 Ministerio de Minería- Secretaría Técnica- Fondos de Terceros-

----- Se comunica que, encontrándose vigente el Decreto N° 0002-MHF-2005 y la Resolución N° 039-CGP-2002, previo a realizar un depósito en la Cuenta Recaudadora 600- 211144-2 Ministerio de Minería- Secretaría Técnica- Fondos de Terceros, deberán los interesados consignar: Número de Destinatario de Pago Persona Física o Persona Jurídica según corresponda, otorgado por la Tesorería General de la Provincia, para aquellos depósitos efectuados a partir del 31 de Marzo de 2011.-

Dicha obligatoriedad se hace extensible para aquellos depósitos realizados desde el 01 de Enero de 2011 en la Cuenta N° 018-446-0 Devoluciones Reclamables de la ex - Dirección de Minería.

Se aprueba la implementación de la Boleta de Depósito denominada Fondos de Terceros.-

Boleta
10/05/11
10/05/11

10/05/11

Juan José Bustamante
ING. JUAN JOSE BUSTAMANTE
SECRETARIO TÉCNICO
MINISTERIO DE MINERÍA

Leonardo E. Orope
C.P.N. LEONARDO E. OROPEL
CONTADOR
SECRETARIA TÉCNICA
MINISTERIO DE MINERÍA